

RESOLUCION Nº 11/056/2019

Montevideo, 12 de diciembre de 2019,

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Nº 31/2019, cuyo objeto es el "Arrendamiento de autos sin chofer para los meses de enero y febrero de 2020".

RESULTANDO: I) Que el llamado antes mencionado, fue publicado en el Sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales con fecha 28/11/2019.

II) Que vencido el plazo para la recepción de ofertas, al 6 de diciembre del 2019, se recibieron dos (2) propuestas de las firmas: URUCAR S.A y NEDALCAR S.A., según luce en el acta de apertura a fs. 13.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contrataciones y Suministros en su informe de fecha 12 de diciembre de 2019 valida formalmente las dos propuestas recibidas, a excepción del item 2) de la empresa NEDALCAR S.A., por no cotizar en linea dicho item, acorde a lo establecido en el Art 20 del Pliego de Condiciones Particulares.

II) Que el Departamento Contrataciones y Suministros, recomienda al ordenador competente adjudicar el ítem 1 a la firma NEDALCAR S.A, por haber obtenido el mayor puntaje, por un monto total de hasta \$ 562.500, (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos mil quinientos) más IVA, y dejar sin efecto el ítem 2 ya que para la única oferta validada formalmente se entiende su precio inconveniente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y Resolución 1780/2015 de 11/5/2015

EL DIRECTOR DE LA DIVSION ADMINSITRACION Y GESTION HUMANA (en ejercicio de las atribuciones delegadas) RESUELVE:

- 1°) Adjudicase el ITEM 1 del objeto del presente llamado, a la firma NEDALCAR S.A., ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 12 del decreto 295/00 y de la intervención del gasto por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total a precios de su oferta, que asciende hasta la suma de \$ 686.250.- (pesos uruguayos seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta) IVA incluido.
- 2º) Declárese sin efecto la adjudicación del ítem 2 por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO II)
- **3º)** Que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del gasto 257.



3°) Pase a los Departamentos Contrataciones y Suministros y Contaduría para cumplir con la tramitación dispuesta en el numeral 1°) y notificación a la firma interesada.

El Director de Administración y Gestién Humana de la Dirección General Impositiva

GUSTAVO PEREZ